



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-02540493-GDEBA-DSTAMGGP - Licencia Decenal - Julián Ángel BRANDOLINO.

VISTO el expediente N° EX-2021-02540493-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual tramita la solicitud de licencia decenal del agente Julián Ángel BRANDOLINO, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado revista en la Subsecretaría Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, en un cargo del Agrupamiento Servicio, Categoría 11, Código 1-9947-V-1, Ordenanza "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que a orden N° 10 la Subsecretaría de Gestión Operativa ha tomado intervención, sin objeciones que formular;

Que a orden N° 13 el Departamento Control de Asistencia de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, informa que correspondería encuadrar lo peticionado en los términos del artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1° de junio de 2020 y por el término de ocho (8) meses, sin goce de haberes;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido, licencia decenal, a partir del día 1° de junio de 2020 y por el término de ocho (8) meses, al agente Julián Ángel BRANDOLINO (D.N.I. N° 32.223.044 - Clase 1986), quien revista en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, en un cargo del Agrupamiento Servicio, Categoría 11, Código 1-9947-V-1, Ordenanza "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.